



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 226.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE PASAPORTES Y SERVICIOS CONSULARES A QUE EXPIDA PASAPORTES OFICIALES.**

Asunción, **14** de marzo de 2017

**VISTO:** La nota CGP/NY/EUA/1/N° 57/17, por medio de la cual el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, solicita la expedición de un Pasaporte Oficial a favor del personal contratado, Fernando Favio Funes, de su esposa y su hijo; y

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 11.345 del 4 de julio de 2013, que establece lo siguiente: “El Ministro de Relaciones Exteriores, atento a necesidades de servicio y mediante Resolución Ministerial, podrá autorizar la expedición de Pasaportes Diplomáticos u Oficiales a favor de personas que no se encuentren incluidas en los artículos 2°, 3° y 4°, respectivamente.”

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

*N°* \_\_\_\_\_

- Art. 1° Autorizar a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares para que proceda a la expedición de 3 (tres) Pasaportes Oficiales, por el plazo de 18 (dieciocho) meses cada uno, a favor del señor **Fernando Favio Funes**, quien presta servicios como personal contratado en el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, de su esposa **Diana María Valdez**, y su hijo **Fernando I. Funes**.
- Art. 2° Disponer que los beneficiarios de los Pasaportes Oficiales expedidos y autorizados en el artículo 1° de la presente Resolución, al término de la razón que origino su expedición, deberán devolver en un plazo de 60 (sesenta) días los mismos a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares, la cual procederá a la anulación de las libretas respectivas.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro